

RESUMEN

En Bolivia la Ley de Participación Popular N° 1551 y la Ley de Descentralización Administrativa N° 1654, han permitido iniciar un proceso de reconfiguración de la relación entre Estado y sociedad civil, transfiriendo atribuciones y recursos a niveles subnacionales, como respuesta del gobierno a las demandas regionales por mayores espacios de poder de decisión y participación. Estas son el resultado de que hasta antes de la promulgación de dichas leyes, en el país se presentaba una distribución inequitativa de los recursos financieros.

De las disposiciones administrativas relativas a los municipios, reviste importancia destacar el inciso c) del Art. 2 de la Ley 1551 de Participación Popular¹, porque indica lo siguiente.

“Establece el principio de distribución igualitaria por habitante de los recursos de Coparticipación Tributaria asignados y transferidos a los departamentos, a través de los Municipios y Universidades correspondientes, buscando corregir los desequilibrios históricos existentes entre las áreas urbanas y rurales”.

Los cambios efectuados en el comportamiento del movimiento de los recursos económicos del país que fueron a causa de la implantación de las leyes vigentes en la actualidad, hace que tenga una alta significación en la inversión pública municipal; pues el sustancial incremento de los recursos de participación popular a favor de los gobiernos municipales, está permitiendo el apalancamiento financiero tanto de fuentes internas (recursos propios, aportes comunales, otros) como externas (donaciones, créditos, otros), logrado por los gobiernos municipales para la ejecución de programas, proyectos y obras de diversa naturaleza en el marco de las atribuciones que les señala la ley.

Como es de conocimiento de varias autoridades a nivel departamental, municipal y comunales el Municipio de Yunchará es considerado como el más pobre del departamento de Tarija, debido a que se cuenta con una población mínima que exige la

¹ Ministerio de Desarrollo Humano; Legislación Municipal, Tomo II, Compendio de Normas Referidas a los Gobiernos Municipales; Editora Atenea; La Paz – Bolivia, Pág. 10

ley de Participación Popular para conformar un municipio, también se tiene que tomar en cuenta que la población y las condiciones de vida de la población del municipio son precarias ya que el territorio no es apto para implantar cultivos alternativos a los tradicionales.

Al mismo tiempo que la condiciones de vida de los habitantes del municipio son precarias también debemos tomar en cuenta que existe un porcentaje elevado de analfabetismo, por lo tanto las autoridades de la sección municipal en su mayoría no cuentan con un nivel avanzado de Educación.

Al existir analfabetismo en el municipio la mayoría de los concejales municipales no tienen un nivel educativo adecuado lo que les hace un poco difícil el entendimiento de los conceptos básicos de la formulación del POA, y más aún en la interpretación de los estados financieros, como ser: las ejecuciones presupuestarias y balances de fin de gestión.